JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 435 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. JBB-CMA-005-2021"

La Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis. en su calidad de ordenadora del gasto para el presente proceso de selección, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 040 de 1993, así como la Resolución No. 017 del 16 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Este Plan se estructura en cinco (5) propósitos, los cuales son: i*) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible; y v) Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.* Igualmente, el plan establece

treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i*) Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justiciaambiental; ii) Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región; iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad*, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno, contienen políticas generales y sectoriales, las cuales son ejecutadas por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del plan de desarrollo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" la Subdirección Educativa y Cultural consolidó los proyectos de inversión: «7683-Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá», este proyecto busca diseñar e implementar una estrategia que aumentará el desempeño institucional del Jardín Botánico de Bogotá en los próximos 4 años, al fortalecer la capacidad Organizacional, de Gestión, y las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin, de generar sostenibilidad y mayores capacidades institucionales, particularmente; en el talento humano, en la infraestructura tecnológica y física, en los recursos organizacionales de seguimiento y control, facilitando el acceso y calidad de la información a la ciudadanía así como a las autoridades internas y externas. Su objetivo principal es mejorar la sostenibilidad, planeación estratégica y la infraestructura física y tecnológica en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través del fortalecimiento de la gestión del talento humano, los sistemas de información, los recursos, los bienes y procesos, así como de la actualización y mejora de la infraestructura física para garantizar el desarrollo de actividades de administración y gestión.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 435 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. JBB-CMA-005-2021"

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de SECRETARIA GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis como nodo de biodiversidad y garante de la conservación de plantas vivas científicamente organizadas con énfasis en el bosque alto andino y páramo, está al servicio de la investigación, la educación, la cultura y la recreación, contribuyendo al conocimiento y valoración de la flora colombiana de los diferentes pisos térmicos. A pesar de su énfasis y en cumplimiento de este compromiso nacional, el Jardín se ha interesado en coleccionar especies representativas de diferentes regiones del país, semejando las condiciones climáticas de cada ambiente, a través de una infraestructura especializada que permite simular estas condiciones naturales, para favorecer la adaptación y el crecimiento de las plantas de ecosistemas diferentes al alto andino.

Mediante el Acuerdo 005 del 19 de julio de 2013, el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación viabiliza, ordena el registro y aprueba la financiación para el proyecto "Investigación Nodos de Biodiversidad: Investigación y apropiación social de la biodiversidad en la Región Capital Bogotá", con cargo a los recursos correspondientes a Bogotá D.C. y designó como ejecutor al Jardín Botánico José Celestino Mutis. En consecuencia, mediante la resolución 228 del 18 de octubre de 2013 se "incorporan los recursos del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 en el Jardín Botánico José Celestino Mutis.".

Con los recursos aprobados y con el propósito de apuntar al objetivo de investigación adquirido, el Jardín Botánico desplegó sus esfuerzos para la construcción del Nuevo Tropicario, en remplazo del anterior Tropicario construido en la década de 1970; el objetivo de la nueva edificación será servir como invernadero principal de la entidad. Para seleccionar a la firma diseñadora del proyecto, se realizó el concurso público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en el año 2014, contando con la asesoría de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, en su calidad de "Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que adelanta en cada una de las regiones del país este tipo de gestiones", según lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 2326 de 1995 "Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 en cuanto a los Concursos para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos (...) ", suscribiéndose para ello el Contrato de Prestación de Servicios JBB-016 del 23 de enero de 2014.

El 02 de abril del 2014, se publicaron las bases del concurso público de méritos, determinándose la asignación de premios de la siguiente manera: "1.6.3 Premios La entidad promotora pagará premios la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 435 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. JBB-CMA-005-2021"

87.320.000), Según Certificado de Disponibilidad Presupuesta/ N.º 2 y N.º 3 del 21 de marzo de 2014, así: a) Primer premio. - El ganador del primer puesto, gana la suma señalada en el literal a) del numeral 1.7.2. anterior y tiene derecho a celebrar el contrato de consultoría de diseño arquitectónico y los estudios técnicos con la entidad promotora. los honorarios del contrato serán cancelados por la entidad promotora. b) Segundo premio- El ganador del segundo puesto del concurso de anteproyecto arquitectónico gana la suma de TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($13.098.000). c) Un tercer premio al ganador del tercer puesto del concurso de anteproyecto arquitectónico por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($6.732.000)."

Así mismo es financiado con recursos del proyecto de inversión: «315 – Fortalecimiento Institucional para un Jardín Botánico mejor para todos.» que tiene por objeto Fortalecer la gestión institucional del Jardín Botánico, adelantando programas y actividades que permitan la modernización de los recursos tecnológicos y de infraestructura, garantizando la prestación transparente y eficiente de sus servicios. Y tiene como objetivos específicos: 1. Implementar estrategias de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos, que mejoren la calidad y accesibilidad de los servicios ofertados a los ciudadanos, fomentando los procesos de participación; 2. Ejecutar proyectos TIC´s en el marco del Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, que agilicen los procesos administrativos de la entidad; 3. Diseñar e implementar un Plan Estratégico articulado a los procesos del Sistema Integrado de Gestión para garantizar la calidad de bienes y servicios ofertados por la entidad; 4. Promover prácticas ambientales participativas y concertadas que promuevan el cumplimiento de los objetivos ambientales de la entidad, a través de la ejecución de programas que propendan por el mejoramiento de la gestión ambiental del Jardín; 5. Garantizar la gestión documental adecuada del Jardín Botánico, que garantice eficiencia en el manejo de la información; 6. Desarrollar proyectos de mantenimiento y construcción de infraestructura, que mejoren las condiciones administrativas y operativas de la entidad.).

Para la definición de los requisitos funcionales se conformaron mesas técnicas en las que participaron la Subdirección Educativa, la Subdirección Técnica, la Oficina de Planeación y la Subdirección Científica que lideró el proceso a través de la directora del proyecto Nodos d: Biodiversidad. Producto de este trabajo se logró establecer el programa arquitectónico con cuadro de áreas, los criterios de diseño para cada uno de los ambientes que se buscaba representar y los requerimientos climáticos específicos. La Sociedad Colombiana de Arquitectos asesoró el proceso de elaboración de las bases del concurso, el cual se desarrolló de forma anónima.

Dando cumplimiento al compromiso adquirido en el concurso de arquitectura, se firmó el contrato JBB-CTO-582-2014 con la empresa ganadora, cuyo objeto fue "Realizar el diseño arquitectónico y todos los estudios técnicos, que sean necesarios para la construcción del Tropicario del Jardín Botánico José

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 435 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. JBB-CMA-005-2021"

Celestino Mutis". Respecto a los estudios técnicos desarrollados dentro de la consultoría contratada con la firma ganadora del concurso arquitectónico, se tuvo como alcance la realización de: 1. estudio de suelos; 2. Diseño arquitectónico; 3. Diseño estructural; 4. Presupuesto y programación de obra.

El comité director del Parque Metropolitano Simón Bolívar reunido por solicitud de Jardín Botánico en la sesión N.º 41 del 14 de agosto de 2014, aprobó los proyectos Tropicario, Herbario, Aula Multifuncional y Baños, modificando el plan maestro del Parque Metropolitano, definiendo así la norma aplicable en cuanto al área de ocupación, altura y ubicación para las construcciones propuestas, acorde con lo estipulado en el Decreto 300 de 2003. En el acta N.º 41 "Los integrantes del Comité Director del Parque Metropolitano Simón Bolívar, admiten como adecuada la propuesta presentada por los funcionarios del Jardín Botánico, teniendo en cuenta que cumple con los porcentajes reglamentados por el Decreto 300 de 2003 "Mediante el cual se modificó el Plan Director del Parque Metropolitano Simón Bolívar" y consideró que los proyectos podían continuar con la obtención de los permisos y licencias correspondientes.

Para tal efecto, la Curadora Urbana N.º 5, arquitecta Juana Sanz Montaña, otorgó licencia de construcción N.º 15-5-0109 el 09 de septiembre de 2015, en la modalidad de ampliación, para un área total construida de 3.747.4 metros cuadrados, según los planos arquitectónicos y estructurales elaborados por la firma ganadora del concurso.

Para la construcción de la primera etapa (fase 1), se inició el proceso de Licitación Pública JBB-LP-001-2015 que tuvo por objeto: "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción y adecuación de las infraestructuras para el nuevo Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis y sus áreas anexas", dentro del cual se incluyó la construcción de las estructuras que albergarán las colecciones de Bosque Seco, Biodiversario, Superpáramo y Colecciones Especializadas, y la construcción de la cimentación de la colección de Bosque Húmedo.

Para la fecha de suscripción del contrato de consultoría no se encontraba definido acometer la obra en dos (2) fases constructivas, decisión que fue tomada por la Entidad una vez definido los presupuestos y determinar que el presupuesto existente devenido del proyecto regalías y el aporte al mismo, por parte del Jardín Botánico, solo permitía acometer una primera parte constructiva, denominada fase I y que respondió al proceso de licitación pública JBB-LP-001-2015, de cuya adjudicación se suscribió el contrato JBB-1443 de 2015, entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis, y el Consorcio JMV CJS, que tuvo por objeto: "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción y adecuación de las infraestructuras para el nuevo Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis y sus áreas anexas", cuyo alcance se extiende a la construcción de las estructuras que albergarán las colecciones de Bosque Seco, Biodiversario, Superpáramo, Colecciones Especializadas y el desarrollo de la cimentación de la colección de Bosque Húmedo.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 435 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. JBB-CMA-005-2021"

Si bien el contrato de obra para la construcción de la Fase (suscrito el 28 de diciembre de 2015), tenía un plazo proyectado de diez (10) meses, su ejecución se prolongó en el tiempo por diversas causas.

La Fase II respondió al proceso de licitación pública JB-LP-006-2016, por lo cual producto de su adjudicación se suscribió el contrato JBB-1484 de 2016 con el consorcio JCM 2016, y un plazo de ejecución de 10 meses y que involucró la construcción de la colección del Bosque Húmedo a partir de la cimentación construida y producto del contrato JBB-1443-2015. El plazo proyectado del contrato de conformidad con los informes presentados por los interventores y la supervisión al mismo, ante el Comité Directivo de Obra.

Se menciona lo anterior, para poner de presente que en los contratos suscritos anteriormente, no se contempló la ambientación del espacio denominado Biodiversario por cuanto, solo una vez construido, se identificaron dificultades de temperatura que pueden repercutir y afectar las exposiciones a celebrarse y la afluencia del público llamada a concurrir al espacio, por esta razón se suscribió el contrato No. JBB-CTO-1059-2020 (suscrito el 30 de diciembre de 2020), considerando, que se trata de una solución a la problemática identificada, mediante la contratación de los servicios especializados para el diseño interior de ambientación, especificación, calculo estructural y presupuesto del espacio denominado Biodiversario del nuevo Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis, con el fin de regular las condiciones de temperatura para que en el primer trimestre del próximo año se tengan identificadas las dificultades y no queden actividades misionales sin ejecutarse.

Con base en el desarrollo de consultoría realizado y lo referenciado anteriormente, se determinó que la edificación requiere de control solar o bloqueo de ganancias solares directas sobre el flanco Oriente y poniente el 80% del día para que se generen condiciones mínimas de confort térmico, para ello se requieren dispositivos de control de bloqueo solar verticales o horizontales sobre los flancos anteriormente mencionados que bloquen la radiación directa en un 80% y que permiten el paso de la radiación directa en un 20% sobre las primeras horas de la mañana (6am -8am) captando la energía radiante mínima para mantener las condiciones de confort térmico y controlando las ganancias no deseadas. Ya que la materialidad actual vidrio 6+6 se sobre calienta durante el día generando un efecto de lupa que produce deslumbramiento o albedo el cual se sugiere controlar con una película de protección solar Uv con un coeficiente de sombra del 40% que permita el paso de la radiación difusa.

Para estas obras de mejoras locativas para la ambientación interior en el espacio denominado biodiversario del Tropicario del JBJCM, se requiere realizar la selección de una interventoría que se encargue del seguimiento de la ejecución del contrato en los temas administrativos, técnicos, financieros, contables, jurídicos del objeto del contrato de obra a celebrar que tendrá por objeto "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAS LOCATIVAS PARA LA AMBIENTACIÓN INTERIOR DEL

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 435 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. JBB-CMA-005-2021"

ESPACIO BIODIVERSARIO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", razón por la cual concomitantemente se debe seleccionar al contratista que ejerza la vigilancia de la ejecución del citado contrato.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, para adelantar el proceso que tiene por objeto **"8452-10-7683-REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAS LOCATIVAS PARA LA AMBIENTACIÓN INTERIOR DEL ESPACIO BIODIVERSARIO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas, la entidad acudió a la modalidad de selección pertinente para el presente proceso el cual correspondió a un **Concurso de Méritos Abierto,** en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

Que el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($43.253.336)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato. Que el valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2179 del 30 de septiembre de 2021 con cargo al rubro 3330116055600000007683 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES, FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS BOGOTÁ Fuente de Financiación 1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos.

Que el diecisiete (17) de noviembre de 2021, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del Concurso de Méritos N° JBB-CMA-005-2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 18 y el 22 de

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 435 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. JBB-CMA-005-2021"

noviembre de 2021, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del término estipulado en el cronograma del proceso no se presentó solicitud de limitación a Mipymes, por lo anterior, el presente proceso no se limitó a MiPymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(…) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)"*

Fue así, que el día veintiséis (26) de noviembre de 2021 se expidió la Resolución No. 375 de 2021, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-005-2021 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante el término de su publicación, es decir, del veintiséis (26) al treinta (30) de noviembre de 2021, no se recibieron observaciones al complemento de Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

Que el día nueve (09) de diciembre de 2021, se efectuó el cierre del proceso, recibiendo una (01) oferta así:

OFERENTE
I.C.I LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA

Que mediante memorando del nueve (9) de diciembre de 2021, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de la propuesta se publicó el día catorce (14) de diciembre de 2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	V. JURÍDICA	V. TÉCNICA	V. FINANCIERA	RESULTADO	PUNTAJE
I.C.I LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	-

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 435 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. JBB-CMA-005-2021"

Que dentro del término de traslado, el interesado presentó subsanaciones correspondientes a la evaluación realizada por el comité evaluador.

Que el diecisiete (17) de diciembre de 2021, se publicó en la plataforma Secop II informe de evaluación definitivo arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	V. JURÍDICA	V. TÉCNICA	V. FINANCIERA	RESULTADO	PUNTAJE
I.C.I LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50

Conforme lo anterior el comité evaluador **RECOMENDÓ** al ordenador (a) del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso al **I.C.I LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA,** identificado con Nit. No. 829.000.757-4, con matrícula mercantil 32856 del 12 de junio de 1997, renovado el 20 de marzo de 2021, representada legalmente por JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.597.865, toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso, de conformidad con la recomendación del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-005-2021, cuyo objeto es **"8452-10-7683-REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAS LOCATIVAS PARA LA AMBIENTACIÓN INTERIOR DEL ESPACIO BIODIVERSARIO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, al proponente **I.C.I LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA,** identificado con Nit. No. 829.000.757-4, con matrícula mercantil 32856 del 12 de junio de 1997, renovado el 20 de marzo de 2021, representada legalmente por JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.597.865, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE**

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 435 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. JBB-CMA-005-2021"

($43.253.000), correspondiente al valor de la oferta, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal y/o apoderado debidamente constituido del oferente adjudicatario y comuníquese la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Así mismo publíquese el reporte del evento de subasta arrojado por el Secop II.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

Elaboró: Steffi R Acevedo Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo. Abogado Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Ana María León Valencia Jefe Oficina Asesora Jurídica